

DECRETO 737 DE 2003

(marzo 25)

por el cual se modifica la planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

Nota: Derogado por el Decreto 841 de 2004, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Decreto 1790 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1º. La planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para la vigencia de 2003 (marzo-mayo) queda constituida de la siguiente manera:

I. Oficiales	Escalafón	Escalafón
	Regular	Complementario

1. EJERCITO

General	3
---------	---

Oficiales	Escalafón	Escalafón
	Regular	Complementario

Mayor General	10
---------------	----

Brigadier General	28
-------------------	----

Coronel	236	10
---------	-----	----

Teniente Coronel	392	10
Mayor	911	10
Capitán	1.574	
Teniente	1.107	
Subteniente	2.184	
Total	26.445	30

2. ARMADA

Almirante	1	
Vicealmirante	6	
Contralmirante	11	
Capitán de Navío	92	5
Capitán de Fragata	202	2
Capitán de Corbeta	257	2
Teniente de Navío	370	
Teniente de Fragata	273	
Teniente de Corbeta	408	
Total	1.620	9

3. FUERZA AEREA

General	3	
Mayor General	7	
Brigadier General	7	
Coronel	79	5
Teniente Coronel	146	5
Mayor	237	5
Capitán	358	
Teniente	304	
Subteniente	370	
Total	1.511	15

II. SUBOFICIALES

1. EJERCITO

Sargento Mayor	130
Sargento Primero	2.030
Sargento Viceprimero	2.812
Sargento Segundo	5.726

Cabo Primero	5.697
Cabo Segundo	953
Cabo Tercero	6.447
Total	23.795

2. ARMADA

Suboficial Jefe Técnico	191
Suboficial Jefe	710
Suboficial Primero	919
Suboficial Segundo	1.447
Suboficial Tercero	1.502
Marinero Primero	204
Marinero Segundo	1.000
Total	5.973

3. FUERZA AEREA

Suboficial Técnico Jefe	132
Suboficial Técnico Subjefe	335
Suboficial Técnico Primero	502

Suboficial Técnico Segundo	510
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Tercero	548
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Cuarto	141
---------------------------	-----

Aerotécnico	234
-------------	-----

Total	2.402
-------	-------

Artículo 2°. La planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para la vigencia 2003 (junio-agosto) queda constituida de la siguiente manera:

Oficiales	Escalafón	Escalafón
	Regular	Complementario

1. EJERCITO

General	3
---------	---

Mayor General	10
---------------	----

Brigadier General	28
-------------------	----

Coronel	216	10
---------	-----	----

Oficiales	Escalafón	Escalafón
	Regular	Complementario

Teniente Coronel	392	10
------------------	-----	----

Mayor	911	10
Capitán	1.577	
Teniente	1.302	
Subteniente	2.284	
Total	6.723	30

2. ARMADA

Almirante	1	
Vicealmirante	6	
Contralmirante	14	
Capitán de Navío	108	5
Capitán de Fragata	210	2
Capitán de Corbeta	260	2
Teniente de Navío	381	
Teniente de Fragata	246	
Teniente de Corbeta	467	
Total	1.693	9

3. FUERZA AEREA

General	3	
Mayor General	7	
Brigadier General	7	
Coronel	79	5
Teniente Coronel	148	5
Mayor	236	5
Capitán	355	
Teniente	311	
Subteniente	361	
Total	1.507	15

II. SUBOFICIALES

1. EJERCITO

Sargento Mayor	130
Sargento Primero	2.030
Sargento Viceprimero	2.812
Sargento Segundo	5.726
Cabo Primero	5.697

Cabo Segundo	953
Cabo Tercero	7.437
Total	24.785

2. ARMADA

Suboficial Jefe Técnico	191
Suboficial Jefe	710
Suboficial Primero	919
Suboficial Segundo	1.447
Suboficial Tercero	1.502
Marinero Primero	204
Marinero Segundo	1.000
Total	5.973

3. FUERZA AEREA

Suboficial Técnico Jefe	132
Suboficial Técnico Subjefe	335
Suboficial Técnico Primero	502
Suboficial Técnico Segundo	510

Suboficial Técnico Tercero	548
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Cuarto	141
---------------------------	-----

Aerotécnico	234
-------------	-----

Total	2.402
-------	-------

Artículo 3°. La planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares para la vigencia 2003 (septiembre-noviembre) queda constituida de la siguiente manera:

Oficiales	Escalafón	Escalafón
	Regular	Complementario

1. EJERCITO

General	3
---------	---

Mayor General	10
---------------	----

Brigadier General	28
-------------------	----

Coronel	216	10
---------	-----	----

Teniente Coronel	392	10
------------------	-----	----

Mayor	911	10
-------	-----	----

Oficiales	Escalafón	Escalafón
	Regular	Complementario

Capitán	1.581	
Teniente	1.320	
Subteniente	2.302	
Total	6.763	30

2. ARMADA

Almirante	1	
Vicealmirante	6	
Contralmirante	14	
Capitán de Navío	108	5
Capitán de Fragata	210	2
Capitán de Corbeta	260	2
Teniente de Navío	381	
Teniente de Fragata	246	
Teniente de Corbeta	467	
Total	1.693	9

3. FUERZA AEREA

General	3	
---------	---	--

Mayor General	7	
Brigadier General	7	
Coronel	79	5
Teniente Coronel	148	5
Mayor	236	5
Capitán	355	
Teniente	311	
Subteniente	361	
Total	1.507	15

II. SUBOFICIALES

1. EJERCITO

Sargento Mayor	158
Sargento Primero	2.143
Sargento Viceprimero	3.303
Sargento Segundo	5.546
Cabo Primero	6.030
Cabo Segundo	164

Cabo Tercero	8.007
--------------	-------

Total	25.351
-------	--------

2. ARMADA

Suboficial Jefe Técnico	257
-------------------------	-----

Suboficial Jefe	724
-----------------	-----

Suboficial Primero	891
--------------------	-----

Suboficial Segundo	1.562
--------------------	-------

Suboficial Tercero	1.524
--------------------	-------

Marinero Primero	15
------------------	----

Marinero Segundo	1.462
------------------	-------

Total	6.435
-------	-------

3. FUERZA AEREA

Suboficial Técnico Jefe	125
-------------------------	-----

Suboficial Técnico Subjefe	327
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Primero	504
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Segundo	645
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Tercero	406
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Cuarto	140
---------------------------	-----

Aerotécnico	234
-------------	-----

Total	2.381
-------	-------

Artículo 4°. La planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares a partir del 1° de diciembre de 2003 queda constituida de la siguiente manera:

Oficiales	Escalafón	Escalafón
	Regular	Complementario

1. EJERCITO

General	3
---------	---

Mayor General	17
---------------	----

Brigadier General	28
-------------------	----

Coronel	249	10
---------	-----	----

Teniente Coronel	452	10
------------------	-----	----

Mayor	965	10
-------	-----	----

Capitán	1.781
---------	-------

Teniente	1.211
----------	-------

Subteniente	2.151
-------------	-------

Total	6.857	30
Oficiales	Escalafón	Escalafón
	Regular	Complementario

2. ARMADA

Almirante	1	
Vicealmirante	6	
Contralmirante	14	
Capitán de Navío	105	5
Capitán de Fragata	195	2
Capitán de Corbeta	283	2
Teniente de Navío	367	
Teniente de Fragata	248	
Teniente de Corbeta	522	
Total	1.741	9

3. FUERZA AEREA

General	2	
Mayor General	7	

Brigadier General	9	
Coronel	85	5
Teniente Coronel	152	5
Mayor	284	5
Capitán	393	
Teniente	286	
Subteniente	422	
Total	1.640	15

II. SUBOFICIALES

1. EJERCITO

Sargento Mayor	120
Sargento Primero	1.870
Sargento Viceprimero	3.241
Sargento Segundo	5.442
Cabo Primero	5.815
Cabo Segundo	125
Cabo Tercero	7.860

Total	24.473
-------	--------

2. ARMADA

Suboficial Jefe Técnico	170
-------------------------	-----

Suboficial Jefe	700
-----------------	-----

Suboficial Primero	889
--------------------	-----

Suboficial Segundo	1.561
--------------------	-------

Suboficial Tercero	1.521
--------------------	-------

Marinero Primero	12
------------------	----

Marinero Segundo	1.460
------------------	-------

Total	6.313
-------	-------

3. FUERZA AEREA

Suboficial Técnico Jefe	118
-------------------------	-----

Suboficial Técnico Subjefe	320
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Primero	502
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Segundo	644
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Tercero	405
----------------------------	-----

Suboficial Técnico Cuarto	139
---------------------------	-----

Aerotécnico	464
-------------	-----

Total	2.592
-------	-------

Artículo 5°. Con el propósito de hacer viable la ejecución de las plantas de personal propuestas, desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en el Decreto número 1790 de 2000, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la institución.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto número 2962 del 4 de diciembre de 2002 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Defensa Nacional,